



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2016 281 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Atendiendo la petición que antecede, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P señala la hora de las **2:30** p.m del día 11 de mes **mayo** del año **2022**, para llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble 230-113038, embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación se regirá por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido **una hora**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa la consignación del 40% sobre el mismo bien, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 ibidem.

Si llegaré a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

La audiencia de remate deberá cumplir con las exigencias del acuerdo No. CSJMEA21-32 11 de marzo de 2021, **protocolo que deberá ser revisado por el abogado cumpliendo estrictamente lo allí establecido.**

La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate, es **TEAMS MICROSOFT**, la cual deberá ser descargada por el interesado, siendo este el link a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MWRkOTA5NmYtMzJkMS00OTc2LWJjNjEtNmU0YmU3Zjc3Yzc0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2016 281 00

El link del “Cronograma de Audiencias:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>.

El link donde podrá ser consultada en la página el protocolo que estableció el referido acuerdo, el cual es:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Además de lo anterior, deberá cumplir los demás requisitos que exige el artículo 450 y 451 del C.G.P

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2016 281 00

Hoy **22 de marzo de 2022**, se
notifica a las partes el **AUTO**
anterior por anotación en **ESTADO**.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**

JUEZ

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e24d64db4e90b68780ea4c294b583d99ce5793b9ee3c061cf3dbcbdb9c783dc88

Documento generado en 18/03/2022 02:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>